



Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de octubre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación para la actividad de industria de salazón y secadero de jamones y paleta ibérica, promovido por D. Manuel Alfonso Domínguez, en el término municipal de Higuera la Real. (2012083655)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de salazón y secadero de jamones, promovida por Manuel Alfonso Domínguez, en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011:



3.2.a. del Anexo II relativa a "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima animal (que no sea leche) con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 75 toneladas por día y superior a 1 toneladas por día".

- Actividad: El proyecto consiste en instalación para la actividad de Industria de salazón y secadero de jamones y paleta ibéricas. La capacidad de producción de material fresco será 55.000 Kg de jamón y 35.000 Kg de paleta, y una producción final de curado de 35.750 Kg/año jamón y 22.750 Kg/año de paleta.

El proceso tiene las siguientes fases: Recepción, Refrigeración, Clasificación, Salazón, postsolado, estufaje, maduración, envejecimiento y expedición.

- Ubicación: La actividad se ubica en parcela sita en Ctra Nacional 435, Pk 99, del término municipal de Higuera La Real (Badajoz), con coordenadas geográfica 38.º 7B 42BU N - 6.º 43t 451 W y referencia catastral 2335120QCO223N0001PG. La superficie construida vinculada a la industria es de 562.11 m².

- Infraestructuras:

Nave con una parte principal preexistente de 281,24 m², a la cual se adosará una nueva construcción de 280,87 m².

- Instalaciones y equipos:

- 1 Ud. Elevador-descensor, Potencia eléctrica 2 CV.
- 1 Ud. Aplicadora de mantecas. Resistencia eléctrica 15 Kw.
- 1 Ud. Prensa de jamones. Central hidráulica de 5 CV de potencia instalada.
- 1 Ud. Envasadora de vacío. Potencia eléctrica de 2 Kw.
- 1 Ud. Mesa deshuese de funcionamiento neumático.
- 1 Ud. Recuperador de sal. Potencia eléctrica 9 Kw.
- 1 Ud. Formadora manual neumática.
- 1 Ud. Lavadora.
- 1 Ud. Limpiadora baja presión
- 1 Ud. Carretilla transpaleta eléctrica.
- 1 Ud. Transpaleta manual.
- 2 Ud. Básculas electrónica para 1.000 Kg.
- 2 Ud. Básculas de sobremesa.
- 1 Ud. Equipo frigorífico en muelle de recepción de materia prima de 1 CV, 55-60 dB(A).
- 1 Ud. Equipo frigorífico en cámara de recepción de materia prima de 7,5 CV, 60-65 dB(A). 1 Ud. Equipo frigorífico en sala de logística de 4 CV, 55-60 dB(A).
- 1 Ud. Equipo frigorífico en cámara de salazón de 10 CV, 60-65 dB(A).
- 1 Ud. Equipo frigorífico en postsalado jamones n.º 1 de 10 CV, 60-65 dB(A).
- 1 Ud. Equipo frigorífico en postsalado jamones n.º 2 de 10 CV, 60-65 dB(A).



— Aspectos ambientales:

- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las aguas residuales se pretende enviar a la red de saneamiento municipal, previa depuración.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de noviembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2012083671)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores en materia de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General del Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz)

Mérida, a 19 de noviembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.